

Un señor resolutivo a finales del siglo XVIII. La gobernación del estado velezano por parte de José Álvarez de Toledo, duque de Alba y XI marqués de Los Vélez*

A resolute lord at the end of the 18th century. The governance of the state of Velez by José Álvarez de Toledo, Duke of Alba and 11th Marquis of Los Vélez

JUAN HERNÁNDEZ FRANCO

Universidad de Murcia. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos. Calle Santo Cristo, s/n. 30001 Murcia.

jhf@um.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7370-0313>

Cómo citar/ How to cite: HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Un señor resolutivo a finales del siglo XVIII. La gobernación del estado velezano por parte de José Álvarez de Toledo, duque de Alba y XI marqués de Los Vélez”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, Extraordinario III (2025), pp. 497-531.

DOI: <https://doi.org/10.24197/wtx85c37>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#) / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

Resumen: En el presente artículo pretendemos poner de manifiesto que, aunque el señor (José Álvarez de Toledo, XI marqués de Los Vélez) está ausente de sus estados a lo largo del siglo XVIII, no por ello se desentiende del gobierno de los mismos. Establece una estructura administrativa muy similar a la de la monarquía borbónica, y se vale de una leal red clientelar de oficiales y cargos menores que le representan y miran siempre por el beneficio del señor -bastante menos por los de los vasallos-, al que le interesa principalmente su dominio señorial por las rentas que aportan a la casa.

* Este trabajo forma parte de los proyectos de investigación: *Generaciones inciertas. Las familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830)*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (PID2020-113509GB-I00); *De Fajardo a Toledo: el marquesado de Los Vélez en el siglo XVIII. Relaciones familiares y dominio señorial en el sureste español (1691-1814)*, financiado por la Fundación Séneca. Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (21883/PI/22). Asimismo, queremos agradecer la ayuda recibida para desarrollar este artículo por parte de los doctores Domingo Beltrán Corbalán y Francisco Precioso Izquierdo.

Palabras clave: Señor, gobierno por representación, red clientelar, siglo XVIII, Álvarez de Toledo-marqueses de Los Vélez.

Abstract: This article aims to demonstrate that although the lord (José Álvarez de Toledo, XI Marquis of Los Vélez) was absent from his states throughout the 18th century, he did not ignore their government. It establishes an administrative structure very similar to that of the Bourbon monarchy. To do this, the Marquis used a loyal clientelar network of officers and minor officials who represented him. The objective of these officials was always the benefit of the lord - much less that of the vassals - who was mainly interested in the income they brought to the House.

Keywords: Lordship, government by representation, clientelist network, 18th century, Álvarez de Toledo-marquis of Los Vélez.

Sumario: Introducción; 1. La dinámica del señorío de Molina Seca y los hechos que precipitan las resoluciones; 2. Los actores. Del marqués a los administradores locales del señorío de los Vélez; 3. Decisiones y resoluciones de José Álvarez de Toledo; Conclusiones; Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

La interesante y acertada propuesta en torno al “señor ausente” que ha realizado Santiago Aragón en relación con la actitud como señores de los duques de Feria (y de Medinaceli)¹, con frecuencia ha llevado a deducir que el señor se desliga e incluso se desinteresa por el gobierno de sus estados. Al menos, en el caso que nos ocupa en este trabajo, los marqueses de Villafranca y Vélez, cuando en el siglo XVIII centralizan desde la corte el gobierno de sus múltiples estados², se nos presentan como activos y resolutivos gobernantes de sus dominios. Aunque esta actitud señorial no es exclusiva de la casa velezana, pues durante el siglo XVII como ya ha indicado Bartolomé Yun a través del análisis económico de la renta señorial, se aprecia una mayor preocupación con el propósito de mejorar la gestión del patrimonio señorial y una mayor atención a su administración, como puede comprobarse en el caso de los duques de Alburquerque y la casi modélica explotación de los recursos que tienen en Cuéllar (desde la segunda mitad del seiscientos mejora en la instalación dedicada a almacenar trigo, comercialización de cereal, explotación de montes y en concreto de madera y carbón...), o con más

¹ ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos. La administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lérida, Milenio, 2000.

² BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, “La centralización de los archivos de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia y la formación de su Archivo general (1741-1797)”, en *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 36 (2018), pp. 80-100.

limitación, tras el secuestro de sus rentas por parte de la corona y la obtención de *concordias* a partir de la segunda mitad del siglo XVII los condes de Benavente y los Almirante pasan a ocuparse nuevamente de la administración de los réditos en sus dominios³; por su parte, Ignacio Atienza en caso de los duques de Osuna⁴ y Santiago Martínez Hernández en el de los duques de Béjar y Arcos⁵, han mostrado la amplia atención a los asuntos generales de sus territorios, incluidas residencias temporales en los mismos. Igual o más acentuada es la preocupación o atención hacia el gobierno del señorío por parte de la aristocracia en el siglo XVIII, como queda atestiguado de nuevo en los comportamientos de los señores de las casas de Osuna⁶, Alburquerque⁷, Benavente, Infantado⁸, Alba, Astorga (ahora unida también a Béjar⁹), Medinaceli¹⁰, en los que tienen jurisdicción sobre territorios palentinos (marqueses de Aguilar, duques de Frías, duques de Medinaceli, marqueses de Estepa...¹¹) o Fernán Núñez. En este último territorio señorial, ha quedado

³ YUN CASALILLA, Bartolomé, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002, pp. 35-43, y 229-236; y “Crisis del Antiguo Régimen y «crisis de la aristocracia»”, en *Ayer*, 148 (2002), pp.41-57.

⁴ ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII”, en *Manuscrits. Revista d'història moderna*, 9 (1991), pp. 155-204.

⁵ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, “La corte en la cultura de la nobleza española de los siglos XVI-XVIII: disonancia, resistencia y fortuna”, en Cruz, Anne J., Franganillo Álvarez, Alejandra, Sanz Ayán, Carmen (coords.), *La nobleza española y sus espacios de poder (1480-1715)*, Madrid, Sanz y Torres, 2021, pp. 21-48.

⁶ ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987, pp. 291-327.

⁷ MEJÍAS GALLARDO, Carlos, *Demografía, familia y modelos de reproducción social: La nobleza extremeña a través del estudio del linaje de la Cueva (siglos XV-XIX)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Extremadura, 2022.

⁸ CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, “El XIII Duque del Infantado, un aristócrata en la crisis del antiguo régimen”, en *La España medieval*, Extra 1 (2006), pp. 305-336

⁹ GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando, “El manual de receptores de la casa de Béjar (primera mitad del siglo XVIII)”, en Fortea Pérez, José Ignacio et alii (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, FEHM-Universidad de Cantabria, 2018, vol. II, pp. 825-837.

¹⁰ GÓMEZ BENEDITO, Vicente, “Las reformas administrativas de la Casa de Medinaceli en sus dominios valencianos durante la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Hispania*, 257 (2017), pp. 763-791.

¹¹ POUSA DIÉGUEZ, Rodrigo, “La administración de justicia en la Corona de Castilla: Palencia en el siglo XVIII”, en *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 41 (2020), pp.154-176; y CORADA ALONSO, Alberto, “Hacienda, rentas y

probado a través de la intensa actividad que desarrolla y ejecuta el VI conde - Carlos Gutiérrez de los Ríos Rohan-Chabot- en la cabeza de sus dominios, al remodelar su urbanismo, ofrecer mejores servicios sanitarios y docentes a sus vasallos, o dinamizando la economía local con manufacturas textiles y nuevas prácticas agrícolas¹². En consecuencia, debido al poder que siguen reuniendo y ejerciendo los señores en los territorios bajo su jurisdicción y en concreto los de status aristocrático, resulta totalmente adecuado señalar, como hacen Enrique Soria Mesa y José María García Ríos que las cortes señoriales y por ende sus máximos representantes son y han de ser consideradas como un destacado “poder intermedio”¹³, dinámico y activo en el siglo XVIII por causas políticas y sobre todo económicas¹⁴.

El fin de este trabajo es analizar y demostrar que la acción personal de los señores que tienen además la condición de aristócratas y por lo general son grandes de España (actores), no está orientada a desvincularse o confrontar con el aparato de la Monarquía administrativa (estructura). Así es, desde el momento que la jurisdicción señorial salvo contadas ocasiones es puesta en tela de juicio por la Monarquía, y que está en su reforma administrativa (que también interesa a lo señores por cuanto pueden trasladar parte de su modelo a sus territorios) principalmente les reduce protagonismo político, pero en modo alguno les resta representatividad en la corte, status social y honorífico, y les deja enorme margen de libertad para disponer de sus bienes y rentas económicas. Por estas razones, generalmente, los grandes señores que han centralizado la gobernación de sus múltiples estados vuelven nuevamente ocuparse de forma más decisiva y determinante del gobierno y

privilegios de los marqueses de Aguilar de Campoo. Una aproximación desde el Catastro de Ensenada”, *Estudios Humanísticos*, 13 (2015), pp. 61-95.

¹² VIGARA ZAFRA, José Antonio, “El palacio del VI conde de Fernán Núñez: la arquitectura como exaltación simbólica del linaje durante la Ilustración”, *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 29 (2014), 28 pp.

¹³ SORIA MESA, Enrique y GARCÍA RÍOS, José María, “Las cortes señoriales en la España Moderna. Un poder intermedio”, *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 45 (2022), pp. 250-253. De forma mucho más prolífica SORIA MESA, Enrique, *Señores y oligarcas. Los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1997.

¹⁴ YUN CASALILLA, Bartolomé, *La gestión del poder...*, op. cit, pp. 33-42; y MOLINA RECIO, Raúl, “Redes clientelares, redes económicas. Los servidores señoriales como fuente de gestión de las empresas protocapitalistas de la nobleza”, en Pérez Álvarez María José, Rubio Pérez, Laureano M., Martín García, Alfredo (eds.), *Campo y campesinos en la España moderna/Culturas políticas en el mundo hispano*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, Vol. II, pp. 985-997.

administración de los mismos, pues en buena manera la riqueza y el control de ellos sirven para poner de relieve su distinguida posición y status en la corte. Contando con la colaboración de una red de oficiales y servidores señoriales repartidos por todas las villas de sus dominios¹⁵, implantan una administración territorial lo más leal a sus intereses y buscan una mayor rentabilidad o utilidad económica (“la mayor economía y ahorro posible a mi hacienda”), a la par que parecen prestar una mayor atención a las necesidades de sus vasallos, en momentos en los que -paradójicamente- está creciendo la oposición antiseñorial, especialmente a través de pleitos, y se acrecienta el poder de las oligarquías asentadas en sus villas¹⁶. Precisamente estas circunstancias y hechos es lo que vamos a examinar a continuación en las acciones de José Álvarez de Toledo y Gonzaga (1756-1796), duque consorte de Alba o duque de Alba como el mismo se autodenomina y XI marqués de Los Vélez. Se apoya en un conjunto de competentes y fieles administradores, que operan junto a su señor formando una perfecta y ensamblada cadena de transmisión, dispuesta jerárquicamente, y en última instancia subordinada a él y a los oficiales mayores de la casa. Dicha cadena tiene su centro de decisión en las oficinas palaciegas, rápidamente informadas de los problemas o hechos ocurridos en el territorio por parte de una subred que forman cargos a nivel local y supralocal, en concreto el oficial al frente del “partido” o unidades en las que se organiza el estado velezano. Con ese eficiente organigrama, las disposiciones del señor, de don José Álvarez de Toledo, o del oficial mayor al que se las trasmite, llegan con enorme rapidez, concreción y precisión a los oficiales territoriales que han de cumplirlas y llevarlas a efecto con un sentido utilitarista. Si funciona bien la administración señorial es más fácil que se aprecie y destaque la posición del señor en la corte.

Desarrollaremos el presente artículo, dividiéndolo en tres grandes apartados. Uno primero, relativo a los hechos y al espacio velezano en el que transcurren. Otro segundo, referido a los actores que intervienen en las cadenas de información y de resoluciones. Y un tercero, en el que nos

¹⁵ WINDLER-DIRISIO, Christian, *Élites locales, señores, reformistas: redes clientelares y monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1997.

¹⁶ ARDIT, Manuel, “Señores y vasallos en el siglo XVIII valenciano”, en Serrano Martín, Eliseo y Sánchez Sarasa, Esteban (edt.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, vol. II, pp. 249-274; y HERNANDEZ MONTABAN, Francisco José, *La abolición de los señoríos en España, 1811-1837*, Madrid, Biblioteca Nueva-Universitat de Valencia, 1999, pp. 27-45.

ocuparemos de la toma de decisiones por parte del señor y la implicación de los oficiales territoriales en hacer cumplir sus decisiones.

1. LA DINÁMICA DEL SEÑORÍO DE MOLINA SECA Y LOS HECHOS QUE PRECIPITAN LAS RESOLUCIONES

El año 1395, Enrique III concede la posesión y el señorío de la villa de Molina Seca a Alfonso Yáñez Fajardo, cabeza de la rama principal del linaje Fajardo. Y lo hace tras el compromiso del nuevo señor de preservar y mantener los derechos, mercedes y franquicias concedidos por los reyes castellanos, especialmente Alfonso X, "hasta el día de oy" a sus vecinos. El dominio de Molina, al que preceden la compra de Librilla al marqués de Villena el año 1381 y la donación real de Alhama el año 1387, están en el punto de partida de la formación de un señorío territorial y jurisdiccional que a finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI, una vez que el linaje Fajardo obtiene el título de marqueses de Los Vélez (1507), posee algo más de 3200 km² y se extiende por el centro del Reino de Murcia y por el obispado de Almería¹⁷.

Molina, que inicialmente era un enclave reducido a un barrio en torno a un castillo, una fortificación emplazada sobre una colina en las proximidades del río Segura, conserva su naturaleza jurídica hasta 1837. En este tiempo la administración del marquesado encuentra uno de sus referentes máximos en el *Libro Becerro de la Casa y Estado de Los Vélez*,¹⁸ redactado en 1635 a instancia de Pedro Fajardo Pimentel, V marqués de Los Vélez, bajo la dirección de Bernardino del Castillo Cabeza de Vaca, gobernador general del marquesado. Contiene una compilación de la historia de la casa Fajardo y una

¹⁷ TORRES FONTES, Juan, "Los Fajardo en los siglos XIV y XV", en *Miscelánea Medieval Murciana*, IV (1978), pp. 109-175; FRANCO SILVA, Alfonso, "La formación del Señorío de Los Vélez. Sus rentas y propiedades (1492-1540)", en *Actas I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, 1982, pp. 197-206; "Los señoríos de los Fajardo entre el reino de Murcia y el Obispado de Almería", en *Murgetana*, 89 (1994), pp. 5-43; y *El marquesado de Los Vélez (siglos XIV-mediados del XVI)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1995; DE LOS REYES, Antonio, *El señorío de Molina Seca, hoy Molina de Segura*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1996; y BELTRÁN CORBALÁN, Domingo y NAVARRO SUÁREZ, Francisco (eds.): *Molina de Segura y el privilegio de 1396*, Murcia, Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, Ayuntamiento de Molina de Segura, Tabularium, 2003.

¹⁸ Archivo General Fundación Casa de Medina Sidonia [AGFCMS], leg. 33.

exposición de la situación administrativa y patrimonial de las villas del señorío velezano¹⁹. Respecto a este último apartado, el V marqués dispone que dentro de la administración señorial, después del él la máxima autoridad corresponde al gobernador, que tiene su residencia en la villa de Mula. Por debajo del mismo se encuentran cuatro alcaldes mayores, con funciones relativas a apelaciones y autoridades principales en los partidos en los que se divide el señorío: Alhama, Cuevas, Vélez Blanco y Mula. Precisamente el alcalde mayor de esta villa era la máxima autoridad gubernativa en Molina:

El alcalde mayor que nombra su exçelençia en la villa de Mula lo es tambien y tiene titulo de alcalde mayor desta de Molina, y conoce a prevencion en todas las causas civiles y criminales con los alcaldes hordinarios desta villa, y en apelacion de las sentencias y autos interlocutorios de los dichos alcaldes, exerciendo esta jurisdicion desde la villa de Mula adonde reside, o estando en esta de Molina²⁰.

Sin embargo, el libro más próximo a las fechas que suceden los hechos que implican las resoluciones del señor, de José Álvarez de Toledo y en el que se nos indica cuál es la organización administrativa del marquesado, se trata del *Libro de los Estados de Martorell y Los Vélez*. Elaborado durante los años finales del gobierno del X marqués, Antonio Álvarez de Toledo (1716-1773), hacia 1771 o 1772²¹, en el que siguen estando presentes las disposiciones que contiene la “Instrucción...” dada por el marqués muy poco antes de ponerse al frente de los estados el año 1753 en relación tanto a la organización administrativa como a la calidad que deben tener los

¹⁹ MARTÍNEZ CAVERO, Pedro y BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, “Patrimonio y gobernación en el estado de Los Vélez según el *Libro Becerro*”, en Marsilla de Pascual, Francisco Reyes y Beltrán Corbalán, Domingo (edts), *El libro Becerro de la Casa y Estado de Los Vélez. Estudios críticos y transcripción*, Murcia, Fundación Séneca, 2007, p. 25.

²⁰ MARSILLA DE PASCUAL, Francisco Reyes y BELTRÁN CORBALÁN, Domingo (edts), *El libro Becerro op. cit*, p. 294.

²¹ PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, “De Fajardo y Montalvo a Toledo. El proceso de incorporación de la casa de Los Vélez en la casa de Villafranca (siglos XVII-XVIII)”, en *Mediterranea - ricerche storiche*, 55 (2022), pp. 431-452; y BELTRÁN CORBALÁN, Domingo y PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, “Instrumentos de conservación, artefactos de memoria. El marquesado de Los Vélez en el entorno de los Toledo”, en Precioso Izquierdo, Francisco y Marín Torres, María Teresa (eds), *Los arcanos de la memoria familiar. Usos y proyección del pasado en la sociedad española (1650-1850)*, Madrid, Dykinson, 2024, pp. 67-84.

administradores: “sujetos de toda integridad, y instrucción”²². En el capítulo cuatro del *Libro de los Estados...*, titulado “División de las Administraciones de Rentas, e Instrucciones que dio V.E. a los administradores, fieles y s^{nos} del estado de Los Vélez, para su recaudación y creación del empleo de Visitador General”²³, con el fin de buscar una mejor administración de las rentas señoriales, mantiene, como ya había dispuesto en la “Instrucción...” de 1753, cinco administraciones generales: Vélez Rubio, Cuevas, Cantoria, Alhama y Mula. En esta última queda incluida la villa de Molina,

En lo demográfico y económico, pues a la postre la mayor parte de las resoluciones que adelante examinaremos versan sobre cuestiones de la última naturaleza, debe destacarse que la villa de Molina se encuentra en plena fase de recuperación, tras la crisis del XVII, en la que incide la expulsión de los moriscos el año 1613, la epidemia de peste de 1648 y una gran y destructiva riada como es la que tiene lugar el día de San Calixto del año 1651. Tras estos avatares y a la par de la recuperación de la demografía y la economía desde aproximadamente el año 1680 en la práctica totalidad del Reino, como ya probaron María Teresa Pérez Picazo y Guy Lemeunier²⁴, en Molina también se recupera la población y la economía. De unos cien vecinos que hay a mediados del siglo XVII se llega -tras un crecimiento cercano al 500%- conforme nos indica el Censo de Floridablanca a los 2639 habitantes, y se superan los tres mil el año 1797 de acuerdo con los datos que proporciona el Censo de Godoy²⁵. Por su parte la agricultura, debido a la mejora del sistema de acequias y al consecuente crecimiento de la superficie de cultivo tanto en regadío como en secano -hecho que afecta a toda la vega media y baja del Segura²⁶-, registra un importante crecimiento de producción el cereal, la vid, el olivo, el arroz (hasta la supresión del cultivo hacia 1720 debido a las epidemias que provocan las aguas estancadas), las hortalizas y las frutas, así

²² AGFCMS, leg. 1118, “Instrucción que manda observar el Exc^{mo} Señor Duque de Fernandina a los administradores generales, fieles, y escribanos de rentas, que establece en el Estado de Los Vélez”. Madrid, 1 de marzo de 1753.

²³ AGFCMS, leg. 33, documento 1b, folio 152.

²⁴ PÉREZ PICAZO, María Teresa y LEMEUNIER, Guy, *El proceso de modernización de la Región de Murcia*, Murcia, Editora Regional, D.L. 1984.

²⁵ LEMEUNIER, Guy, “Población y poblamiento en la región de Murcia, (siglos XVI y XVIII) : Censos de población y series bautismales”, en *Áreas : revista internacional de Ciencias Sociales*, 24 (2004), pp. 83-100; RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel y MARTÍNEZ CARRIÓN, José Miguel, *Atlas histórico ilustrado de la Región de Murcia y su antiguo Reino*, Murcia, Fundación Séneca, 2007, p.153.

²⁶ LEMEUNIER, Guy, “Drenaje y crecimiento agrícola en la España mediterránea (1500-1800)”, en *Areas: revista internacional de ciencias sociales*, 17 (1997), pp. 31-42.

como los rendimientos de la amplia variedad de plantas textiles que se cultivan: cáñamo, lino y seda.

Situación de desarrollo y auge de la villa, de la que es consciente el propio señor. Cuando el X marques (Antonio Álvarez de Toledo y Pérez de Guzmán el Bueno, padre del XI marqués y uno de los principales actores del presente artículo como a continuación veremos) visitas sus estados velezanos, entra en los mismos por Molina. Y esta es la positiva descripción que hace en octubre de 1769 del estado de su villa:

Esta es una población bastante grande, con buenas casas, sin ruinas como en otros pueblos, su vecindario de más de quinientos vecinos muy laboriosos y aseados²⁷.

Llegamos ya a los hechos en sí, que son la causa del inicio del expediente que se inicia el 24 de marzo de 1794 y se cerrará dos años después. Se forma por un hecho climatológico: lluvias “copiosas”, muy normales en la fachada mediterránea española y que, por lo general, como indica A. Alberola²⁸, suele tener condiciones catastróficas. Los daños ocasionados por el “diluvio de aguas que sobrevino el día 21 y 22 proximo [marzo]”, que afecta especialmente a edificios señoriales -“viejos y poco solidos”- van a motivar que sea necesaria la intervención del señor, aunque finalmente las decisiones tomadas van más allá de los daños causados por las lluvias. Afectan a edificios que tienen una destacada importancia dentro de la economía señorial, como son la posada o casa-mesón, el horno de pan cocer, una casa y huerto próximos a la posada, la casa tercia en la que se recoge las rentas correspondientes a granos y aceite, y los palos del telar (sujetos a una edificación) que sostienen un parral situado en el llamado “huerto del molino

²⁷ “Diario del viaje del Excmo. Sr. Don Antonio Álvarez de Toledo, marqués de Villafranca y de Los Vélez a sus opulentos estados en los reinos de Murcia y Granada. Año 1679”, en DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo y LENTISCO PUCHE, José Domingo, *El señor en sus estados: diario de un viaje de D. Antonio Álvarez de Toledo, X Marqués de los Vélez, a sus posesiones de los reinos de Murcia y Granada 1769-1770*, Vélez Rubio, Ayuntamiento de Vélez Rubio, Centro de Estudios Velezanos, 2006, p. 45.

²⁸ ALBEROLA ROMÁ, Armando, “La inundación de Tortosa de octubre de 1787: extremismo hidrometeorológico, catástrofe y gestión de la emergencia en la fachada mediterránea española durante el siglo XVIII”, en *Estudis d'història agrària*, 33 (2021). pp. 99-133.

de enmedio”²⁹. Es decir, edificios que producen o aportan rentas provenientes de la actividad mercantil, comercial y agrícola, y que es preciso mantener y en consecuencia reponer para que no mengüen los ingresos de la hacienda señorial³⁰.

2. LOS ACTORES. DEL MARQUÉS A LOS ADMINISTRADORES LOCALES DEL SEÑORÍO DE LOS VÉLEZ

El señorío, el régimen señorial, no obstante, la política de reformas de los monarcas y gobiernos borbónicos apenas resulta o es afectado en sus derechos y privilegios. Los estudios de Salvador de Moxó o Antonio Domínguez Ortiz han puesto de relieve que a los gobernantes borbónicos les preocupa recuperar determinados señoríos que la Monarquía cree fundamentales para sus intereses militares y estratégicos (El Puerto de Santa María cuya jurisdicción se retira a los Medinaceli, o El Ferrol, que en este caso se le suprime a la casa de Lemos); encargar a sus principales y más destacados fiscales (Campomanes y Carrasco) que intenten revertir alcabalas y tercias a favor de la hacienda real, siendo especialmente notorios al respecto los pleitos mantenidos con la casa del Infantado, Villena y Astorga; y de forma más general, que los señores no cometan abusos en el ejercicio de su jurisdicción³¹. Pero es muy significativo, que -posiblemente- en el programa

²⁹ AGFCMS, leg. 2027. Informe del maestro alarife Fulgencio Linares Piqueras sobre el estado de los edificios del marqués de Los Vélez en la villa de Molina, 21 de marzo de 1794.

³⁰ CATALÁ SANZ, Jorge Antonio, “Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII”, en *Estudis: revista de historia moderna*, 17 (1991), pp. 241-243, y *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, S.A., 1995; YUN CASALILLA, Bartolomé, “Consideraciones para el estudio de la renta y las economías señoriales en el Reino de Castilla (S. XV-XVIII)”, en Serrano Martín, Eliseo y Sánchez Sarasa, Esteban (edt.), *Señorío y feudalismo op. cit.*, Vol. II, pp. 11-45; MARCOS MARTÍN, Alberto, “Los señoríos palentinos en el siglo XVIII: en torno al carácter y composición de la renta señorial en Castilla la Vieja a finales del Antiguo Régimen” en Serrano Martín, Eliseo y Sánchez Sarasa, Esteban (edt.), *Señorío y feudalismo op. cit.*, Vol. II, pp. 131-234; y GOZÁLBEZ ESTEVE, Elia, “Rentas señoriales en el marquesado de Llombai (siglos XVI-XVII)”, en *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 24 (2006), pp. 67-122.

³¹ MOXÓ, Salvador de, *La disolución del régimen señorial en España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Historia Moderna, 1965; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *El régimen señorial y el reformismo borbónico*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1974; y *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1976, pp. 429-453; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, “El reformismo borbónico ante el

político más elaborado del reformismo borbónico, como lo es la *Instrucción Reservada* realizada por Floridablanca el año 1787 y presentada a Carlos III, se indique claramente: “Aunque no es mi ánimo que a los señores de vasallos se les perjudiquen, ni quebranten sus privilegios”³²

Una casa como la de Villafranca, con origen en el distinguido linaje Álvarez de Toledo³³, fiel a los Borbones en la guerra de Sucesión y agraciados por Felipe V con la concesión de la grandeza de primera clase el año 1707, encuentra y disfruta de un destacado espacio dentro de la corte borbónica, ocupando algunos de los titulares -como ocurre con el IX marques de Villafranca y IX marqués de Los Vélez, Fadrique Álvarez de Toledo (1686-1753)- el cargo de mayordomo mayor. Los monarcas no revierten ni ponen en tela de juicio sus derechos señoriales en Villafranca, e igual ocurre cuando el recién citado Fadrique se convierte también (por derechos proveniente por línea materna) el año 1728 en señor de Los Vélez, aunque como advierte Francisco Precioso, el entorno linajístico en el que queda envuelto el estado velezano ya no es el de los Fajardos, sino el de los Álvarez de Toledo³⁴.

Aunque a lo anterior debe agregarse que, desde la agregación del señorío de Los Vélez a la casa de Villafranca, los Toledo se preocupan por el dominio, debido a las riqueza y rentas que proporciona. Antonio Álvarez de Toledo, X marques de Villafranca y de Los Vélez, como se ha ido indicando, unos meses antes de ser marques hace formar una “Instrucción...” para los administradores del señorío velezano, casi al final de sus días ordena a sus oficiales mayores que elaboren el *Libro de los Estados de Martorell y Los*

régimen señorial y la incorporación (anotaciones a Moxó y al fondo Salvado de Incorporación)”, en López Díaz, María y Saavedra Vázquez, María del Carmen (eds.), *Gobernar reformando: los primeros Borbones en la España del siglo XVIII*, Granada, Comares, 2023, pp. 159-184.

³² FERRER DEL RIO, Antonio, *Obras originales del conde de Floridablanca*, Madrid, Rivadeneyra, 1867, pp. 220.

³³ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, “Para más bien vincular y afianzar la unión. El largo proceso de reconstrucción de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII: las casas de Alba, Oropesa y Villafranca”, en *Hispania. Revista española de Historia*, 265 (2020), pp. 439-465; PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Casar entre Grandes. Trayectoria matrimonial de los Alba y Villafranca en la España de finales del siglo XVIII”, en Hernández Franco, Juan y Precioso Izquierdo, Francisco (eds.), *Entornos sociales de cambio y ruptura de jerarquías en la nobleza española (siglos XVIII-XIX)*, Madrid, Sílex, 2020, pp. 113-133; y Francisco PRECIOSO IZQUIERDO, “De Fajardo y Montalvo a Toledo *art. cit.*”, pp. 431-452.

³⁴ Francisco PRECIOSO IZQUIERDO, “De Fajardo y Montalvo *art. cit.*”, pp. 440-441.

Vélez, y previamente el año 1769 ha visitado el último dominio señorial. Y aunque es cierto que este tipo de documentos no son confeccionados durante el gobierno del XI marqués, José Álvarez de Toledo, y no obstante prestar el mismo señor bastante atención a la extensísima jurisdicción señorial del ducado de Alba -por su condición de consorte de la XIII duquesa de Alba-, no deja de atender el gobierno y administración de sus propios estados.

En consecuencia, no se pueda afirmar que José Álvarez de Toledo sea la persona que se ocupa con mayor atención del estado velezano -hecho que no contradice que sea el que tome las decisiones-, pero con la colaboración de otros actores que ocupan destacados puestos en la administración central de la casa, en la territorial del señorío velezano y a nivel de la villa de Molina -como ya por ejemplo también ha mostrado Windler para el caso de los señoríos andaluces de dos importantísimas casas como Osuna y Medinaceli³⁵- , van a hacer posible que el señor esté al tanto de los asuntos locales y que sean sus resoluciones las que se apliquen en las cuestiones que son precisas para el eficiente gobierno del señorío molinense. Por esa razón, presentemos a los actores, pues ellos a través de sus rasgos personales y relacionales van a ser decisivos en la toma de decisiones.

El más distinguido, como no, es José Álvarez de Toledo y Gonzaga. Él mismo, con motivo de las pruebas que se le realizan con ocasión de recibir la gracia real de caballero de la gran cruz de Carlos III a comienzos del año 1789, se nos presenta -tomando como referencia el árbol genealógico con el que da comienzo la probatura de su virtud y méritos- como “Josef Álvarez de Toledo, Gonzaga, Caracciolo, Pérez de Guzman el Bueno, Duque de Alba, Marqués de Villafranca” -aunque es cierto en que buena parte de la documentación también se reconoce como duque de Medina Sidonia³⁶.

Se autodefine, pues, mediante una estrecha ligazón con el linaje Álvarez de Toledo, del que proceden los dos títulos de los que hace mayor ostentación. En cambio, da menos relieve a otros títulos nobiliarios como duque de Montalvo, duque de Bivona, marqués de Villanueva de Valdueza, marqués de Martorell... y, por supuesto, marqués de Los Vélez.

Su condición de hombre próximo al movimiento cultural de la ilustración, queda bien patente a través del impresionante retrato que le realiza Francisco de Goya hacia el año 1795, en que nos muestra a una persona con

³⁵ WINDLER-DIRISIO, Christian, *Elites op. cit.*; y “Burocracia y patronazgo: notables andaluces ante la intendencia y la administración señorial”, en Castellanos, Juan Luis (edt.), *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional*, Granada, Universidad de Granada, 1996, pp. 273-286.

³⁶ Archivo Histórico Nacional [A.H.N], Estado-Carlos III, Expediente 293, sin foliar.

un rostro algo melancólico, propio de los que disfrutan y se apasionan con las artes; buena prueba de ello es que la figura del marqués aparece acompañada de un violín y entre las manos sostiene una partitura de Joseph Haydn, que según la cuidada inscripción de Goya, es "Cuatro Cancs / con Acomp.to de Fort p.º /".³⁷

El escenario en el que Goya retrata a José Álvarez de Toledo es el nuevo palacio que en común acuerdo con su esposa han ordenado que se construya en Buenavista, reflejo en su decoración del gusto ilustrado³⁸. Y de esa inclinación hacia las nuevas ideas, aunque sea dentro de lo que se ha denominado Ilustración española³⁹, igualmente es muestra su pertenencia a instituciones que asumen el ideario, como son la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y la de Sevilla, o la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Como sus antecesores, José Álvarez alcanza altos cargos en Palacio. En concreto es gentilhombre de la cámara de Carlos IV y en 1789 gran chanciller y registrador mayor de las Indias. Esa proximidad al monarca debe hacerle ver – como a otros aristócratas como ocurre con el XIII duque del Infantado⁴⁰ – con contrariedad un decisivo hecho para su vida pública -que ocurre a la par que gestiona los asuntos del señorío velezano que estamos tratando- como es el ascenso del “hidalgo” Manuel Godoy. Es agraciado por el rey Carlos IV con la condición de grande de España en el verano de 1792 y desde el 15 de noviembre designado primer secretario de Estado y del Despacho. Tal hecho supone, como ha indicado Emilio la Parra que Godoy se convierta en el primer servidor del rey y en el primero después del rey. Es cierto que no se sabe hasta qué grado está implicado José Álvarez de Toledo en el intento de Alejandro Malaspina de lograr la destitución del “sultán” Godoy entre finales del año 1794 y noviembre de 1795. Pero sí que el objetivo de los que pretendían la destitución del secretario de Estado es sustituirlo por un aristócrata y ese

³⁷Museo del Prado. URL: <https://www.museodelprado.es/colección/obra-de-arte/josé-álvarez-de-toledo-xi-marqués-de-villafranca/7ee3e5f0-69b9-40c8-8e08-2144766b2eaa>. Consultado el 25 de noviembre de 2024.

³⁸ HERRERO CARRETERO, Concha., MOLINA, Álvaro. y VEGA, Jesusa., *La decoración ideada por François Grogny para los apartamentos de la duquesa de Alba en el palacio de Buenavista*. Madrid, Casa de Velázquez, 2020, URL: <https://books.openedition.org/cvz/10682>: Consultado el 25 de noviembre de 2024; MOLINA MARTÍN, Álvaro “Cartografías del adorno en las residencias nobiliarias de la corte de Carlos IV: redes y modelos de buen gusto y distinción”, en *Magallanica: revista de historia moderna*, 14 (2021), pp. 204-235.

³⁹ SÁNCHEZ BLANCO, Francisco, *La ilustración en España*, Madrid, Akal, 1997.

⁴⁰ CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder op cit.*, pp. 268.

aristócrata no es otro que el duque de Alba, que José Álvarez de Toledo (acompañado en el gobierno por el marino Antonio Valdés y el conde de Revillagigedo, y Melchor Jovellanos en la presidencia del consejo de Castilla) y al que Malaspina cataloga como hombre al que la opinión pública tiene por “recto, generoso, rico, amante del SS. MM. y bien expertos en el conocimiento de los hombres”⁴¹. Godoy constata que los recién citados no están al tanto de las ideas de Malaspina y su propósito de poner fin a los abusos del despotismo ministerial⁴². Ciertamente el primer secretario de Estado -por razones tácticas y de popularidad- no ordena que se abra un proceso contra José Álvarez de Toledo, pero como intuyen Mena y Mühle-Maurer, el duque cae en desgracia, se siente alejado del favor real (pues no los incluyen entre las familias nombradas por los reyes para el viaje a Sevilla que realizan a principios del año 1796) y abandona la corte con el fin de visitar Andalucía y muy particularmente su estado de Medina Sidonia. De lo poco que se sabe de la actividad del duque ese año, el último año de su vida, es que seguía discrepando políticamente de Godoy, en especial de su propósito de acercamiento a Francia; que deja los asuntos que llegan a Madrid desde de los estados en manos de la duquesa, que dispone de “poder general para la administración, rejimen y dirección de su Casa y Estados”; que compra a Antonio Casanova, vecino de Murcia, una cortijada en Chiribel, sita en el estado velezano, en la que piensa construir una casa nueva; y que de forma inesperada, una repentina enfermedad que comienza a finales de mayo de 1796 concluye con la vida del duque, residente en esos momentos en Sevilla, el 9 de junio⁴³. Su hermano Francisco de Borja se convertirá pocos días después en marqués y señor de Los Vélez.

El segundo actor que debemos destacar, aunque ciertamente su nombre nunca aparece en la correspondencia, pero si sus actos, es Ramón Pardo de Sobrado, secretario y contador “de la casa de los estados de dicho señor duque”, como el mismo se nos autopresenta cuando ejerce como testigo en las pruebas de nobleza y limpieza de sangre para la concesión de la gran cruz

⁴¹ SOLER PASCUAL, Emilio, *Antagonismo político en la España de Godoy: La conspiración Malaspina (1795-1796)*, Alicante, Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 1990, pp. 46 y ss.; y MENA MARQUÉS, Manuela y MÜHLE-MAURER, Gudrun, *La duquesa de Alba, “musa” de Goya: el mito y la historia*, Madrid, El Viso, 2006, p. 197.

⁴² LA PARRA, Emilio, Manuel Godoy. *La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets Editores, 2002, pp. 125-134.

⁴³ MENA MARQUÉS, Manuela y MÜHLE-MAURER, Gudrun, *La duquesa de Alba op. cit.*, pp. 203-205.

de la Orden de Carlos III⁴⁴. Domingo Beltrán en sus trabajos sobre las casas que forman los estados propios de José Álvarez de Toledo, destaca la temprana incorporación de Pardo de Sobrado a la administración, o para ser más exacto al cupo de *personal de oficinas* (abogados de cámara, secretarios, escribanos, tesoreros, contadores, archiveros, bibliotecarios, procuradores...)⁴⁵. En 1775 el marqués de Villafranca y de Los Vélez, dos años después de sus accesos a las titularidades de las casas, reforma las oficinas de secretaría, contaduría y archivos -por cierto, *con* una planta muy similar a la que tienen los duques del Infantado desde comienzos del siglo XVIII, dentro de la que corresponde un destacado papel a la figura del secretario. Se convierte en la persona de confianza del señor, al que le lleva los papeles, filtra peticiones y comunicaciones procedentes de los estados, responde a las cartas e incluso llega a alcanzar un destacado peso ejecutivo, hasta el punto de convertirse en la “instancia intermedia entre el señor y su aparato administrativo”⁴⁶ - y designa para tan destacado oficio de secretario al citado Ramón Pardo, quien además agrega a secretaría el oficio de contador - otro destacadísimo cargo en las administraciones señoriales del setecientos, como por ejemplo ocurre en el conglomerado de casas que tienen como señor al duque de Medinaceli⁴⁷ -. De tal forma que las responsabilidades delegadas por el señor en sus oficiales en materia de gobierno, justicia y administración de rentas son concentradas en la misma persona. Sin lugar a duda, Ramón Pardo es un estereotipo del oficial leal y cualificado que caracteriza a los hombres de la alta administración señorial, capaz de presentar al marques con rapidez, solvencia y conocimiento las cuestiones que se producen en los estados y tras consultar con el señor, enviar una respuesta rápida y adecuada a los intereses de la casa. Ramón Pardo, en ese trabajo, igualmente cuenta con el apoyo de tres oficiales de secretaría, dos de los cuales (Matías de Sevilla e Isidro de León Quintano) a su vez le ayudan con los asuntos de los estados de Villafranca y Los Vélez y un tercero (Esteban Urtasun) lo hace en los de Oropesa. En cuanto a la contaduría, otros dos oficiales también cooperan en

⁴⁴ A.H.N., Estado-Carlos III, Expediente 293, ff 101-105.

⁴⁵ CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*, Madrid, Actas, 2010, pp. 373-374.

⁴⁶ CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder op cit.*, pp. 261.

⁴⁷ ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente op cit.*, pp. 67-80.

temas de administración de rentas y hacienda en Villafranca y Los Vélez, como son Cristóbal Martínez y Miguel Murillo⁴⁸.

Cuadro Número 1 Oficinas del Palacio de Villafranca (1776) ⁴⁹			
Secretaría General Secretario General		Contaduría Contador General	
Ramón Pardo de Sobrado		Ramón Pardo de Sobrado	
Villafranca	Oropesa	Villafranca	Oropesa
2 oficiales	1 oficial	2 oficiales	2 oficiales
Matías de	Esteban	Cristóbal	Juan de
Sevilla	Urtasun	Martínez de	Santacolomba
Isidro León		Melilla	Vicente Méndez
Quintano		Miguel Murillo	del Grado

No conocemos en amplitud la trayectoria de Ramón Pardo de Sobrado, que muy probablemente debió vivir hasta comienzos del siglo XIX⁵⁰. Lo vemos en funciones propias de secretario remitiendo en nombre del “duque de Alba” nombramientos de oficios a los estados⁵¹; interviniendo en la administración de empresas novedosas como es (en este caso dentro del estado de Medina Sidonia) en el desarrollo entre finales de los años ochenta y a lo largo de los noventa del siglo XVIII de la Nueva Población del Rocio⁵²; o bien, degustando valores culturales próximos a su señor, como ocurre

⁴⁸ BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, *El archivo de la casa de Los Vélez. Historia, estructura y organización*, Murcia, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Murcia, 2014, ff. 191-192.

⁴⁹ Reproducción parcial del cuadro desarrollado por BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, *El archivo de la casa de los Vélez op cit.*, ff. 192.

⁵⁰ A.H.N, Consejos, 27620, expediente 49. El licenciado Benito López Guillén, como testamentario de Ramón Pardo de Sobrado, sobre que no se le prefije término para presentar la partición de los bienes de Ramón Pardo. Madrid, 1805.

⁵¹ Archivo de la Nobleza [A. N.], MOS-VALLADARES, caja 24, documento 56. Carta de Ramón Pardo a Antonio Miguel de Montenegro comunicándole la remisión del título de teniente de regidor de Tuy (Pontevedra), despachado por el duque de Alba [José María Álvarez de Toledo y Gonzaga]. Madrid, 1 de octubre de 1783.

⁵² MUÑOZ BORT, Domingo *Los proyectos de la Ilustración en tierras de Huelva: Guzmanopolis y la Nueva Población de El Rocio (1768-1810)*, Huelva, Universidad de Huelva, 2016, pp. 184 y 195.

cuando aparece como suscriptor del libro del abbé Jean Maydeau, *El hombre honrado*, que tras ser publicado en Francia el año 1781, es traducido al castellano (su segunda parte) a comienzos de la siguiente década⁵³. Y siempre o casi siempre, en la cercanía de su señor, llevándole la documentación, organizando las cartas que viene de los estados, sintetizándole las cuestiones, despachándolas con él “a boca”, escribiendo su respuesta o decisión, y dándole forma y desarrollo a la minuta que se va a remitir al oficial que la tiene que aplicarla en alguno de los estados.

El tercer actor actúa a nivel territorial y hace de perfecto engranaje entre las cuestiones que se suscitan en Molina y el señor y sus oficiales mayores. Se trata de Mateo Salgado, oficial en la órbita de José Álvarez de Toledo, duque de Alba. Cierra sus cartas al mismo con la siguiente fórmula: “Nuestro Señor Guarde a Vuestra Excelencia muchos años como se lo pido y necesito”.

Mateo Salgado, administrador general del partido de Alhama -como ya se ha indicado es una de las cinco administraciones creadas tras la “Instrucción...” de 1753- es un actor que ya había tenido importantes y sobresalientes antecesores. Quizás el último más destacado sea Silvestre Álvarez de Mora, administrador durante el marquesado del padre de José Álvarez de Toledo. Este último, hace de la lealtad y el conocimiento o cualidades, las razones en las que fundamenta el nombramiento de sus administradores y en particular de Salgado. Muy probablemente como otros administradores sea abogado -puede tratarse de la persona que el año 1764 solicita al Consejo de Castilla que se señale pleito para examen-. Pero de lo que no cabe duda es de su lealtad, una lealtad no ya tanto a la casa de Villafranca o de Los Vélez, sino a José Álvarez de Toledo, duque de Alba. De hecho, antes de ser nombrado para la administración general de Alhama, Salgado ha servido a la casa de Alba en uno de los primeros dominios señoriales del ducado de Alba como es Babilafuente⁵⁴. En el desempeño de su cargo de administrador, tiene lugar un grave amotinamiento de vasallos el año 1789. La razón principal es su anhelo de servir a la casa ducal y en cambio mostrar escasa empatía con problemas claves para la economía “moral” de los súbditos de la casa. Salgado no valora en una primavera muy deficitaria en cereal, reservar una cantidad de trigo suficiente para

⁵³ *El hombre honrado*. Obra escrita en francés el año de 81 por el abate Maydieu..., Madrid, Antonio Ulloa, 1792.

⁵⁴ CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Dykinson, 2005, pp. 173-174.

abastecer de pan -ademas a precios aceptables- a los habitantes de las villas señoriales de Babilafuente, Lugar de la Huerta y Moriñigo.

Conocemos este incidente a través de Miguel José Azanza de Alegría (1746-1826), intendente de Salamanca el año 1789, que pocos años después tendrá un destacado papel tanto en los gobiernos de Godoy, en el primero de Fernando VII, y, sobre todo, cuando se posiciona a favor del gobierno de José Bonaparte con motivo de la gran crisis general de la Monarquía Hispánica en 1808⁵⁵. El intendente Azanza informa al duque de Alba en mayo del recién citado año 1789, sobre las tropas que han llegado desde Salamanca y Zamora a las villas señoriales de Babilafuente, Lugar de la Huerta y Moriñigo para restablecer el orden, debido al motín que se produce por la decisión ducal, llevada a cabo por Salgado, de sacar trigo de las citadas villas para venderlo al pósito de Madrid. Los vasallos, al amotinarse, se dirigen contra los elementos que representan al señor: el palacio ducal, en el que reside Salgado y su familia, y especialmente contra éste en calidad de administrador que hace cumplir las órdenes ducales. Azanza traslada con nitidez la situación vivida al duque de Alba, a quien le indica el “encono y odio extremo con que miran todas estas gentes a Salgado y a quanto le pertenece”⁵⁶. Con el fin de protegerle del odio de los vasallos, Salgado y su familia es trasladada a la cabeza del estado señorial, a la villa de Alba de Tormes. El duque es partidario, como escribe el 29 de mayo a Azanza, de reintegrarlo en su autoridad “según y en la misma forma que antes la tenía”. Pero, de forma provisional, pues lo que realmente piensa y lleva a cabo es que “pasado algún corto tiempo si él (Salgado) lo pedía y havia proporción le trasladase a otra de las de mis estados que pienso executarlo”⁵⁷. Y efectivamente, así lo efectúa, decidiendo que le sirva como administrador en Alhama, en su señorío de Los Vélez. Y en el señorío velezano la misma fidelidad y encomio en el servicio al señor vuelve a estar presente en los temas que Salgado tiene que resolver durante los años de 1794 a 1796. A la hora de abordar las reparaciones de los edificios señoriales, su actitud se ajusta escrupulosamente a lo dispuesta en la instrucción de 1753. Es decir, sigue la estricta disposición señorial, que pone de manifiesto que las resoluciones son de exclusiva competencia del señor:

⁵⁵ MORENO ALONSO, Manuel, *Las "grandes vicisitudes" del caballero Azanza (1746-1826). De virrey de México a ministro de José Bonaparte*, Madrid, Sílex, 2023.

⁵⁶ Archivo General de Indias [A.G.I], Diversos, 51, 9. Carta de Miguel José de Azanza [intendente de Salamanca] al Duque de Alba. Salamanca, 23 de mayo de 1789.

⁵⁷ A.G.I., Diversos, leg. 51, 5. Carta del Duque de Alba a Miguel José de Azanza [intendente de Salamanca]. Madrid, 29 de mayo de 1789.

Si en hornos de pancocer, molinos harineros, almazaras, casas u otros edificios se ofreciesen algunas obras, y reparos, no han de tener facultad los Administradores para executarlos sin dar cuenta primero y obtener mi orden, y consentimiento, que deberán solicitar con representación, e informe fundado en reconocimiento, y tassa por maestros, o peritos en tales obras, o reparos, del coste que podrán causar⁵⁸.

El cuarto y último actor es la persona que precisamente eleva desde la villa de Molina el problema que existe en ella y que el administrador ha de dar cuenta al señor. Se trata del fiel general de rentas, José de la Plaza Albornoz. Posiblemente, no obstante, su implicación en representar y lograr que los intereses del señor en la villa de Molina estén perfectamente atendidos, es del que menos conocimiento tenemos. Aunque lo que, si es obvio, es que se trata de otro hombre fiel y estrechamente ligado a la casa desde muy joven. Tal circunstancia queda reflejada en el diario que realiza el secretario (Juan Bautista de Machain) del X marques, Antonio Álvarez de Toledo, con motivo del viaje que realiza a su estado velezano en el otoño del año 1769. El joven José Plaza es el primer vasallo en tener contacto con su señor cuando éste hace entrada en sus dominios el día 18 de octubre:

Primera Entrada en su jurisdicción.

La villa de Molina, que dista dos lenguas de esta venta (de la Rambla, entre los actuales términos de Fortuna y Lorquí), como a raya de su jurisdicción, envió un calesín muy bien acondicionado con dos arrogantes mulas con muchos cascabeles, con un calesero y un lacayo, a don José de la Plaza, gallardo joven y petimetre personero del común, y a don Antonio González Campanero, escribano de ayuntamiento, por sus diputados, a cumplimentar a S. E., que les recibió con sumo agrado, conversando con gran familiaridad con ellos, que haciéndolos sentar junto a su persona mientras comía...luego que acabo de comer, continuó con ellos su conversación de varias materias⁵⁹.

Este petimetre, estereotipo masculino -a la vez que joven- de un grupo preminentemente urbano, presumido y cercano a la cultura de la Ilustración⁶⁰,

⁵⁸ AGFCMS, leg. 1118, “Instrucción, que manda observar...”, ff. 22-23.

⁵⁹ “Diario del viaje del Exmo. Sr. Don Antonio Álvarez de Toledo, marqués de Villafranca y de los Vélez a sus opulentos estados en los reinos de Murcia y Granada. Año 1679”, en DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo y LENTISCO PUCHE, José Domingo, *El señor en sus estados op cit.*, pp. 41-43.

⁶⁰ GIORGIO, Arianna “El proceso de civilización del petimetre: Entre la práctica y la apariencia”, en Imízcoz Beunza, José María, Esteban Ochoa de Eribe, Javier y Artola Renedo, Andoni (eds), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: Del orden*

no deshace en los años siguientes los lazos con la casa de Villafranca y de Los Vélez y José de la Plaza sigue sirviendo como buen vasallo a José Álvarez de Toledo. Es uno de los oficiales que forma la amplia red que necesita el señor (más allá del personal de oficinas en Madrid e incluso de los principales responsables de la administración a nivel territorial de los señoríos) para poder gobernar sus estados y desde su oficio de fiel general de rentas de la villa de Molina, eleva al administrador el informe sobre las cuestiones o problemas del que este debe pasar aviso a los oficiales mayores; igualmente cumple con la obligación establecida por la casa de solicitar a peritos o tasadores el informe y presupuesto sobre la obras que se han de acometerse en los edificios dominicales. Así lo hace escrupulosamente José la Plaza con motivo de las copiosas lluvias que dañan importantes edificaciones y bienes en los dominios señoriales de Molina durante la primavera del año 1794.

Ahora bien, estos cuatro actores, con jerarquías y funciones bien diferenciadas, al tener todo ellos en común, aunque en escalas bien diferenciadas, la participación en el gobierno del señorío, se integran y se comunican mediante un sistema en cadena. Una primera cadena es la relativa a la información de sucesos en la villa señorial y la pone en marcha el fiel. Otra segunda y más importante o, cuando menos decisiva, es la de resolución y decisión. En el vértice siempre está el señor y conforme se baja por ellas se tiene menos autoridad y capacidad de decisión, aunque todos los actores deben implicarse de manera fluida, coordinada y responsable para ser realmente eficaces. Si la información local no llega a la cúspide no puede haber decisiones y si estas no llegan adecuadamente al lugar del señorío donde existe el problema, la urgencia o la necesidad, no se puede resolver la deficiencia con el perjuicio obvio para el señor, o por lo menos para hacienda señorial.

corporativo-jurisdiccional al Estado liberal, Vitoria-Gasteiz/Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2023, pp. 2613-2625.

Figura 1
Cadena de información

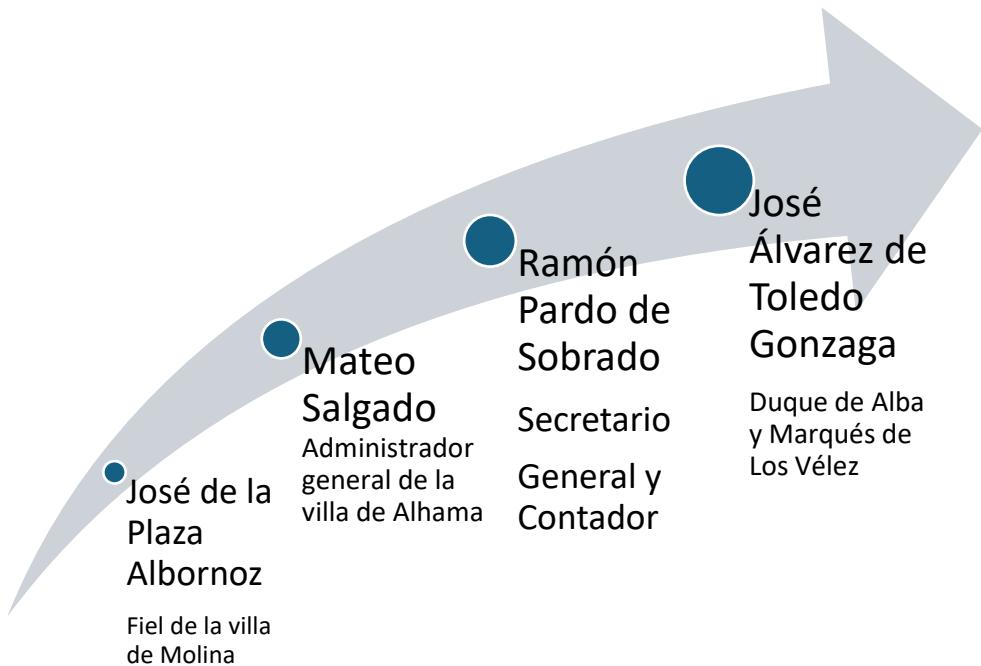


Figura 2
Cadena de ejecución



3. DECISIONES Y RESOLUCIONES DE JOSÉ ÁLVAREZ DE TOLEDO

No es frecuente que las grandes casas señoriales realicen grandes y novedosas inversiones en sus estados. Aunque obviamente hay excepciones, como la ya indicada del VI conde de Fernán Núñez en la cabeza de su estado, o bien las inversiones realizadas por el duque del Infantado en Torrelavega el último decenio del siglo XVIII para poner en marcha una importante manufactura algodonera, que inicialmente cuenta con quince telares y el año 1808, antes de su destrucción a causa de la Guerra de la Independencia, ya disponía de ciento sesenta y comenzaba a sobresalir por la mecanización de sus hilados⁶¹.

Lo más habitual es que los grandes señores realicen fundamentalmente reparaciones en sus estados y que además sean muy modestos en las mismas. Lo resume bien Aragón en el caso del señorío de Feria: “La hacienda ducal no parece estar, efectivamente, para obras. Puede decirse que durante el siglo XVIII la actividad constructora de la Casa de Medinaceli en el estado de Feria es prácticamente inexistente”⁶².

No podemos trasladar esta actitud con tal rigor a los titulares de la casa de Villafranca en su estado de los Vélez. Antonio Álvarez de Toledo se ocupa de sus dominios señoriales y ordena levantar casas tercias en Alhama y Cuevas, un mesón-hospedería en Librilla (iniciada el año 1769 y concluida el año 1779, ya en tiempos del marquesado de José Álvarez de Toledo⁶³), otra posada en Vélez Rubio, un granero en Molina y un molino en Almanzora. José Álvarez fue menos prodigo, pero también ordena que junto al mesón-hospedería de Librilla se levante el año 1784 una almazara, que se haga el mismo edificio en Vélez Rubio el año 1789 y ese año que se construya un horno en Cuevas.

No obstante, al menos en el periodo que nos centramos en este artículo, José Álvarez de Toledo es más partidario de las reparaciones, además lo

⁶¹ RUIZ GOMEZ, Fernando, *Fábricas Textiles en la Industrialización de Cantabria*, Santander, Universidad de Cantabria y Textil Santanderina, S.A, 1998, pp. 49-63. Valórense sus críticas a la falta de “visión puramente capitalista” del duque del Infantado.

⁶² ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente*, op. cit., p. 151.

⁶³ BAÑOS OLIVER, Rosario, SEGADO VÁZQUEZ, Francisco Enrique y MOLINA GAITÁN, Juan Carlos, “Las posadas como patrimonio arquitectónico: el ejemplo de la Casa de Postas de Librilla (Murcia)”, en *Memoria y Civilización*, 21 (2018), pp. 549-574; y BARQUERO CABALLERO, Fernando José, “La posada de Librilla un edificio de la Ilustración”, *Náyades: revista de costumbres, tradiciones e historias de la Región de Murcia*, 10 (2021), pp. 3-12.

menos costosas posible, valorando-como se ha indicado- que no se quería cargar con gastos excesivos la hacienda. Desde la primera decisión que toma respecto a obras y actuación en Molina el duque de Alba, el 1 de abril de 1794, tras recibir el informe del administrador de Alhama en que se detallan los daños causados en los edificios señoriales, es muy clara su actitud y su decisión al respecto: reparar más que construir nuevo edificios, desprenderse de inmuebles y bienes que son onerosos o no rentables y útiles para la hacienda señorial y que todo la toma de decisiones se centralice en su persona, pues aunque confía en los oficiales territoriales, siempre han de “darme cuenta”⁶⁴. Centralización que se repite continuamente en toda la correspondencia y ordenes (tenemos verificadas al menos 14 cartas dispositivas) que se emiten desde Madrid o Reales Sitios como a continuación veremos.

Una de las más sustanciosas de estas cartas en la que se aprecia la confianza en los administradores territoriales, pero también el férreo control que se quiere ejercer desde el palacio ya sea por el señor o por sus oficiales mayores, con los que aquel despacha a boca de forma continua, la encontramos en la carta que sale de Madrid el día 6 de junio de 1794, pero que previamente ha tenido el refrendo el 1 de junio por parte de José Álvarez de Toledo, en esos momentos en Aranjuez. En la carta se es muy preciso y taxativo en cuanto a los bienes dominicales que se desean vender por no ser rentables a la hacienda señorial: una pequeña huerta de secano de 36 varas castellanas y su “casilla”. Pero no se puede hacer conforme la propuesta que sugiere el fiel, sino conforme a la que se le indica desde el palacio de la calle don Pedro por parte de los oficiales mayores. Es decir, en vez de los 4.440 reales que estaba dispuesto a pagar el comprador (Joaquín López Hervás) de forma inmediata, el precio es de 5.550 reales, aunque con la condición de repartirlo en cinco anualidades de 1.100 y obligación de afianzar esos pagos. Y se le insta por parte de los oficiales mayores al administrador Salgado, tras remitirle el poder de venta “que prevendras [a José de la Plaza, fiel de rentas] no se omita se inserten en la escritura de venta todas las cláusulas y condiciones que me expresas para la devida claridad y seguridad en lo subscrito”⁶⁵

⁶⁴ AGFCMS, leg. 2027. A Mateo Salgado (sin indicación en este caso de autoría). Madrid, 1 de abril de 1794.

⁶⁵ AGFCMS, leg. 2027. A Mateo Salgado (sin indicación en este caso de autoría). Madrid, 6 de julio de 1794.

Sin embargo, las decisiones de más calado respecto a los bienes y edificios que tiene José Álvarez de Toledo en Molina son las referentes a una casa mesón o posada. Esa casa mesón había sido dañada por las abundantes precipitaciones del mes de marzo y conforme a la tasación del perito Fulgencio Linares eran precisos 12.000 reales para su reparación, pues las paredes del edificio habían quedado “colgadas, y por ello falsas, y en disposición de arruinarse”⁶⁶. La decisión tomada por el señor y sus oficiales mayores es la de la estricta reparación de los daños: “se empiezen a ejecutar los reparos que deben hacerse en los edificios pertenecientes a mi casa en aquella villa”⁶⁷; aunque es cierto que quedan abiertos a escuchar y analizar propuestas sobre esos edificios que lleguen desde Molina, pero con la imperativa condición de que haya “aviso de lo que vaya ocurriendo”.

Entre las iniciativas que llegan desde los dominios señoriales a Madrid, se valora positivamente una nueva dependencia adjunta a la posada como un parador para carroajes de bueyes, o se da el visto bueno a la sustitución de la techumbre del horno de pan cocer. Pero cuando en septiembre del 1795, el administrador Salgado visita Molina y en cierta manera se aproxima a la postura del fiel José de la Plaza, de “dejar de una vez arreglada la posada...en cuya buena forma quedaría mejor y produciría mas renta”⁶⁸, la resolución del señor -en buena parte motivada por el incremento del gasto, pues ya no eran los 12.000 previstos inicialmente, sino 71.840 reales- muestra claramente que las decisiones en los dominios señoriales se toman desde Madrid, desde el palacio señorrial. La carta con la respuesta a la propuesta de reformar en profundidad la posada es muy clara: envíese planos y tasación “para en su vista acordar lo que tenga por más conveniente, y en el ínterin solo se deverá ir reparando las demás regalías que ya te previne”⁶⁹.

Hay una providencia casi final del señor, tomada en San Lorenzo del Escorial (lo cual pone de relieve que no es una disposición de los oficiales mayores asentados en el palacio de la calle San Pedro de Madrid), en la que nos muestra los problemas personales por lo que está pasando, ligados como ya se ha indicado a su oposición al gobierno de Godoy, y que cualquier decisión en el señorío solo se tomará si realmente es interesante para su casa:

⁶⁶ AGFCMS, leg. 2027. Informe del maestro de alarife Fulgencio Linares Piqueras sobre el estado de los edificios del marqués de Los Vélez en la villa de Molina. 21 de marzo de 1794.

⁶⁷ AGFCMS, leg. 2027. A Mateo Salgado. Madrid, 18 de julio de 1794.

⁶⁸ AGFCMS, leg. 2027. Mateo Salgado al duque de Alba. Alhama, 28 de septiembre de 1795.

⁶⁹ AGFCMS, leg. 2027. A Mateo Salgado. Madrid, 6 de octubre de 1795.

“mi ocupación en la actualidad no me permite enterarme de ellos [se refiere a los planos sobre la posada preparados por el maestro Gilabert y enviados desde Alhama por Salgado] y ni el tiempo es a propósito para emprender una obra de su naturaleza”⁷⁰.

La providencia final la toma la casa, o por lo menos quien en esos momentos tienen poderes para representar al duque de Alba y marques de Villafranca y los Vélez, como es su esposa María Teresa Cayetana de Silva y Álvarez de Toledo, XIII duquesa de Alba, sin duda aconsejada e influida por el secretario y contador Ramón Pardo o los oficiales mayores que permaneciesen en Madrid. Si a finales del año 1795 había alguna posibilidad de acometer una reforma en profundidad en la posada, esa opción se descarta plenamente en abril de 1796, apoyándose en los principios de economía (“ahorro de gastos”) que práctica la hacienda señorial fuera de Madrid -no ocurre lo mismo en las inversión llevada a cabo en la corte, por ejemplo la realizada hasta su incendio el día 12 de septiembre de 1795 en el nuevo palacio de Buenavista⁷¹- y se restringe la obra a lo estrictamente necesario para la conservación del edificio. La resolución es muy clara:

Habiendo vuelto a examinar con la mayor atención quanto resulta del expediente formado sobre el proyecto de construir, y ensanchar la Posada de mi villa de Molina, y teniendo presente también lo me manifestante últimamente en fecha 29 de febrero próximo pasado, he resuelto como mas acertado, y útil a mi Hazienda, que en lugar de dicha obra se haga solo un reparo general suelto en toda la citada posada para su mejor subsistencia, y que por ahora queden los contes (sic) ejecutados en el ser y estado que oy se hallan, por quanto es mi voluntad se suspenda la citada construcción o ensanche proyectado.....se ejecute el citado reparo conservativo en tiempo oportuno a vuestra satisfacción con la economía y ahorro que sea posible. Y se quede en esta inteligencia y de quanto baya ocurriendo se me dará cuenta⁷².

CONCLUSIONES

Lleva plena razón Santiago Aragón cuando indica que los palacios levantados por la aristocracia territorial a lo largo de los siglos XV y XVI se

⁷⁰ AGFCMS, leg. 2027. A Mateo Salgado. San Lorenzo, 14 de diciembre de 1795.

⁷¹ MOLINA MARTÍN, Álvaro, “Un sueño y doce cartas: el *viaje* de Grognard al palacio de Buenavista”, en Herrero Carretero, Concha, Molina, Álvaro y Vega, Jesusa, *La decoración ideada por François Grognard opus cit.* pp. 69-122.

⁷² AGFCMS, leg. 2027. A Mateo Salgado. Madrid, 5 de abril de 1796.

encuentran vacíos en el siglo XVIII. En el palacio levantando en Zafra ya no reside el duque de Feria, a la sazón duque de Medinaceli a finales del setecientos. Tampoco en el palacio levantando en Vélez Rubio por el I de Marques de Los Vélez reside el XI marqués: José Álvarez de Toledo y Gonzaga, al mismo tiempo XI marqués de Villafranca del Bierzo, XV duque de Medina Sidonia y duque de Alba a causa de su matrimonio. José nunca residirá en el palacio velezano o en el que con posterioridad mandan levantar en la villa de Mula, ni hay constancia de que visite su estado, pero eso no supone que no esté representando, que sus decisiones no lleguen a sus vasallos o que las cuestiones que afectan a sus dominios no vengan al conocimiento del señor -cuestión que en modo alguno nos puede extrañar, pues desde la creación del marquesado a comienzos del siglo XVI, los señores de Los Vélez tuvieron muy presentes la importancia de la “empresa señorial” y de qué manera debían articular sus relaciones con sus servidores⁷³- . Y al no poder desarrollar un gobierno ejecutivo presencial, pues tienen que gobernar cuando menos los estados de Medina Sidonia, Villafranca, Montalto y Bivona (en el Reino de Nápoles), Martorell... y Los Vélez, recurre a la representación o delegación controlada, a través de una sólida de cadena de oficiales que tienen como lugar central de trabajo y decisión el palacio de los Álvarez de Toledo-casa de Villafranca en la madrileña calle de Don Pedro. Al palacio llegan informes concisos y bien argumentados sobre cuestiones o problemas surgidos en los dominios señoriales y los oficiales mayores tras consulta a “boca” con el señor, en un corto periodo de tiempo trasladan la resolución al administrador que representa al señor en sus dominios velezanos. Por poner un ejemplo referencial: el informe del administrador señorial sale de Alhama el 26 de mayo de 1794, es despachado por los oficiales mayores con José Álvarez de Toledo el 1 de junio en Aranjuez, y el 6 de junio sale del palacio de la calle don Pedro la oportuna resolución para encauzar y tratar el hecho (reforma y composición de edificios señoriales en la villa de Molina) que ha motivado el informe. Por tanto, este y otros tantos hechos similares nos ha permitido comprobar la existencia de una perfecta cadena de información primero, y de decisiones a posteriori, en las que de forma jerárquica y subordinada lo que se dispone en Madrid por parte del señor se aplica en el territorio señorial. No son decisiones estrictamente arbitrarias o desconectadas de la realidad del señorío las que adapta el señor y sus oficiales

⁷³ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, DIAZ LÓPEZ, Juan Pablo, ROTH, Dietmar y VICENT, Bernard, *La palabra rescatada. La correspondencia del I marqués de los Vélez (1507-1546)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2021, pp. 9-20.

mayores, pues se analizan y valoran los informes que se remiten desde el señorío, pero si es cierto que en la resolución se anteponen los intereses (fundamentalmente de tipo económico) de la casa a los de los vasallos y a las necesidades de los propios territorios. Lo importante estriba en que la decisión que se adopta siempre resulte positiva para la casa y especialmente para la hacienda señorial, que el gasto que se pueda hacer en el señorío no sea gravoso para la hacienda señorial, aunque la casa y el señor son conocedores de que las rentas que mantienen el privilegio y la distinción provienen de sus estados y en consecuencia en ellos también se deben hacer gastos (que no es lo mismo que inversión en sentido de buscar una posible acumulación de beneficios). A la postre, el señor mira a sus estados, en los que ha establecido una forma de gobierno administrativo que recuerda bastante al de la monarquía borbónica, y se vale de una leal red clientelar de oficiales y cargos menores que miran siempre por el beneficio del señor -bastante menos por los de los vasallos-, y al que le interesan -principalmente- los antiguos dominios señoriales por las rentas que aportan a la casa. De hecho, aunque no conozca y visite a sus vasallos, en el siglo XVIII las rentas provenientes de los estados continúan siendo capitales para mantener el status aristocrático-señorial y las actividades que le siguen aportando reputación y distinción a la ilustrada casa de los Álvarez de Toledo.

BIBLIOGRAFÍA

ALBEROLA ROMÁ, Armando, “La inundación de Tortosa de octubre de 1787: extremismo hidrometeorológico, catástrofe y gestión de la emergencia en la fachada mediterránea española durante el siglo XVIII”, en *Estudis d'història agrària*, 33 (2021), pp. 99-133.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, DIAZ LÓPEZ, Juan Pablo, ROTH, Dietmar y VICENT, Bernard, *La palabra rescatada. La correspondencia del I marqués de los Vélez (1507-1546)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2021.

ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos. La administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lérida, Milenio, 2000.

ARDIT, Manuel, “Señores y vasallos en el siglo XVIII valenciano”, en Serrano Martín, Eliseo y Sánchez Sarasa, Esteban (edt.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, Vol. II, pp. 249-274.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1987.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII”, en *Manuscrits. Revista d'història moderna*, 9 (1991), pp. 155-204.

BAÑOS OLIVER, Rosario, SEGADO VÁZQUEZ, Francisco Enrique y MOLINA GAITÁN, Juan Carlos, “Las posadas como patrimonio arquitectónico: el ejemplo de la Casa de Postas de Librilla (Murcia)”, en *Memoria y Civilización*, 21 (2018), pp. 549-574.

BARQUERO CABALLERO, Fernando José, “La posada de Librilla un edificio de la Ilustración”, en *Náyades: revista de costumbres, tradiciones e historias de la Región de Murcia*, 10 (2021), pp. 3-12.

BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, *El archivo de la casa de Los Vélez. Historia, estructura y organización*, (Tesis doctoral inédita), Universidad de Murcia, 2014.

BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, “La centralización de los archivos de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia y la formación de su Archivo general (1741-1797)”, en *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 36 (2018), pp. 80-100.

BELTRÁN CORBALÁN, Domingo y NAVARRO SUÁREZ, Francisco (eds.): *Molina de Segura y el privilegio de 1396*, Murcia, Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, Ayuntamiento de Molina de Segura, Tabularium, 2003.

BELTRÁN CORBALÁN, Domingo y PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, “Instrumentos de conservación, artefactos de memoria. El marquesado de Los Vélez en el entorno de los Toledo”, en Precioso

- Izquierdo, Francisco y Marín Torres, María Teresa (eds), *Los arcanos de la memoria familiar. Usos y proyección del pasado en la sociedad española (1650-1850)*, Madrid, Dykinson, 2024, pp. 67-84.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Dykinson, 2005.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, “El XIII Duque del Infantado, un aristócrata en la crisis del antiguo régimen”, en *La España medieval*, Extra 1 (2006), pp. 305-336.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*, Madrid, Actas, 2010.
- CATALÁ SANZ, Jorge Antonio, “Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII”, en *Estudis: revista de historia moderna*, 17 (1991), pp. 241-243.
- CATALÁ SANZ, Jorge Antonio, *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, 1995.
- CORADA ALONSO, Alberto, “Hacienda, rentas y privilegios de los marqueses de Aguilar de Campoo. Una aproximación desde el Catastro de Ensenada”, en *Estudios Humanísticos*, 13 (2015), pp. 61-95.
- DE LOS REYES, Antonio, *El señorío de Molina Seca, hoy Molina de Segura*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1996.
- DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo y LENTISCO PUCHE, José Domingo, *El señor en sus estados: diario de un viaje de D. Antonio Álvarez de Toledo, X Marqués de los Vélez, a sus posesiones de los reinos de Murcia y Granada 1769-1770*, Vélez Rubio, Ayuntamiento de Vélez Rubio, Centro de Estudios Velezanos, 2006.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *El régimen señorial y el reformismo borbónico*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1974.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1976.

FERRER DEL RIO, Antonio, *Obras originales del conde de Floridablanca*, Madrid, Rivadeneyra, 1867.

FRANCO SILVA, Alfonso, "La formación del Señorío de Los Vélez. Sus rentas y propiedades (1492-1540)", en *Actas I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, 1982, pp. 197-206.

FRANCO SILVA, Alfonso, "Los señoríos de los Fajardo entre el reino de Murcia y el Obispado de Almería", en *Murgetana*, 89 (1994), pp. 5-43.

FRANCO SILVA, Alfonso, *El marquesado de Los Vélez (siglos XIV-mediados del XVI)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1995.

GIORGİ, Arianna "El proceso de civilización del petimetre: Entre la práctica y la apariencia", en Imízcoz Beunza, José María, Esteban Ochoa de Eribe, Javier y Artola Renedo, Andoni (eds), *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: Del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*, Vitoria-Gasteiz/Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2023, pp. 2613-2625.

GÓMEZ BENEDITO, Vicente, "Las reformas administrativas de la Casa de Medinaceli en sus dominios valencianos durante la segunda mitad del siglo XVIII", en *Hispania*, 257 (2017), pp. 763-791.

GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando, "El manual de receptores de la casa de Béjar (primera mitad del siglo XVIII)", en Fortea Pérez, José Ignacio et alii (coords), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, FEHM-Universidad de Cantabria, 2018, vol. II, pp. 825-837.

GOZÁLBEZ ESTEVE, Elia, "Rentas señoriales en el marquesado de Llombai (siglos XVI-XVII)", en *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 24 (2006), pp. 67-122.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, "El reformismo borbónico ante el régimen señorial y la incorporación (anotaciones a Moxó y al

fondo Salvado de Incorporación)”, en López Díaz, María y Saavedra Vázquez, María del Carmen (eds.), *Gobernar reformando: los primeros Borbones en la España del siglo XVIII*, Granada, Comares, 2023, pp. 159-184.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, “Para más bien vincular y afianzar la unión. El largo proceso de reconstrucción de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII: las casas de Alba, Oropesa y Villafranca”, en *Hispania. Revista española de Historia*, 265 (2020), pp. 439-465.

HERNÁNDEZ MONTABAN, Francisco José, *La abolición de los señoríos en España, 1811-1837*, Madrid, Biblioteca Nueva-Universitat de Valencia, 1999, pp. 27-45.

HERRERO CARRETERO, Concha, MOLINA, Álvaro. y VEGA, Jesusa, *La decoración ideada por François Grognard para los apartamentos de la duquesa de Alba en el palacio de Buenavista*. Madrid, Casa de Velázquez, 2020, URL: <https://books.openedition.org/cvz/10682>: Consultado el 25 de noviembre de 2024.

LA PARRA, Emilio, Manuel Godoy. *La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets Editores, 2002.

LEMEUNIER, Guy, “Drenaje y crecimiento agrícola en la España mediterránea (1500-1800)”, en *Áreas: revista internacional de ciencias sociales*, 17 (1997), pp. 31-42.

LEMEUNIER, Guy, “Población y poblamiento en la región de Murcia, (siglos XVI y XVIII): Censos de población y series bautismales”, en *Áreas: revista internacional de Ciencias Sociales*, 24 (2004), pp. 83-100.

MARCOS MARTÍN, Alberto, “Los señoríos palentinos en el siglo XVIII: en torno al carácter y composición de la renta señorial en Castilla la Vieja a finales del Antiguo Régimen” en Serrano Martín, Eliseo y Sánchez Sarasa, Esteban (edt.), *Señorío y feudalismo op. cit.*, Vol. II, pp. 131-234.

MARSILLA DE PASCUAL, Francisco Reyes y BELTRÁN CORBALÁN, Domingo (edts), *El libro Becerro de la Casa y Estado de Los Vélez. Estudios críticos y transcripción*, Murcia, Fundación Séneca, 2007.

MARTÍNEZ CAVERO, Pedro y BELTRÁN CORBALÁN, Domingo, “Patrimonio y gobernación en el estado de Los Vélez según el *Libro Becerro*”, en Marsilla de Pascual, Francisco Reyes y Beltrán Corbalán, Domingo (edts), *El libro Becerro de la Casa op. cit.*, Murcia, Fundación Séneca, 2007.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, “La corte en la cultura de la nobleza española de los siglos XVI-XVIII: disonancia, resistencia y fortuna”, en Cruz, Anne J., Franganillo Álvarez, Alejandra, Sanz Ayán, Carmen (coords.), *La nobleza española y sus espacios de poder (1480-1715)*, Madrid, Sanz y Torres, 2021, pp. 21-48.

MEJÍAS GALLARDO, Carlos, *Demografía, familia y modelos de reproducción social: La nobleza extremeña a través del estudio del linaje de la Cueva (siglos XV-XIX)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Extremadura, 2022.

MENA MARQUÉS, Manuela y MÜHLE-MAURER, Gudrun, *La duquesa de Alba, “musa” de Goya: el mito y la historia*, Madrid, El Viso, 2006.

MOLINA MARTÍN, Álvaro “Cartografías del adorno en las residencias nobiliarias de la corte de Carlos IV: redes y modelos de buen gusto y distinción”, en *Magallanica: revista de historia moderna*, 14 (2021), pp. 204-235.

MOLINA MARTÍN, Álvaro “Un sueño y doce cartas: el viaje de Grognard al palacio de Buenavista”, en Herrero Carretero, Concha., Molina, Álvaro y Vega, Jesusa, *La decoración ideada por François Grognard opus cit.*, pp. 69-122.

MOLINA RECIO, Raúl, “Redes clientelares, redes económicas. Los servidores señoriales como fuente de gestión de las empresas protocapitalistas de la nobleza”, en Pérez Álvarez María José, Rubio Pérez, Laureano M., Martín García, Alfredo (edts.), *Campo y campesinos en la España moderna/Culturas políticas en el mundo*

- hispano, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, Vol. II, pp. 985-997.
- MORENO ALONSO, Manuel, *Las "grandes vicisitudes" del caballero Azanza (1746-1826). De virrey de México a ministro de José Bonaparte*, Madrid, Sílex, 2023.

MOXÓ, Salvador de, *La disolución del régimen señorial en España*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Historia Moderna, 1965.

MUÑOZ BORT, Domingo, *Los proyectos de la Ilustración en tierras de Huelva: Guzmanopolis y la Nueva Población de El Rocío (1768-1810)*, Huelva, Universidad de Huelva, 2016.

PÉREZ PICAZO, María Teresa y LEMEUNIER, Guy, *El proceso de modernización de la Región de Murcia*, Murcia, Editora Regional, D.L. 1984.

POUSA DIÉGUEZ, Rodrigo, “La administración de justicia en la Corona de Castilla: Palencia en el siglo XVIII”, en *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 41 (2020), pp.154-176.

PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, “De Fajardo y Montalto a Toledo. El proceso de incorporación de la casa de Los Vélez en la casa de Villafranca (siglos XVII-XVIII)”, en *Mediterranea - ricerche storiche*, 55 (2022), pp. 431-452.

PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Casar entre Grandes. Trayectoria matrimonial de los Alba y Villafranca en la España de finales del siglo XVIII”, en Hernández Franco, Juan y Precioso Izquierdo, Francisco (eds.), *Entornos sociales de cambio y ruptura de jerarquías en la nobleza española (siglos XVIII-XIX)*, Madrid, Sílex, 2020, pp. 113-133.

RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel y MARTÍNEZ CARRIÓN, José Miguel, *Atlas histórico ilustrado de la Región de Murcia y su antiguo Reino*, Murcia, Fundación Séneca, 2007.

RUIZ GÓMEZ, Fernando, *Fábricas Textiles en la Industrialización de Cantabria*, Santander, Universidad de Cantabria y Textil Santanderina, S.A, 1998.

SÁNCHEZ BLANCO, Francisco, *La ilustración en España*, Madrid, Akal, 1997.

SOLER PASCUAL, Emilio, *Antagonismo político en la España de Godoy: La conspiración Malaspina (1795-1796)*, Alicante, Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 1990.

SORIA MESA, Enrique, *Señores y oligarcas. Los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1997.

SORIA MESA, Enrique y GARCÍA RÍOS, José María, “Las cortes señoriales en la España Moderna. Un poder intermedio”, en *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 45 (2022), pp. 250-253.

TORRES FONTES, Juan, “Los Fajardo en los siglos XIV y XV”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, IV (1978), pp. 109-175.

VIGARA ZAFRA, José Antonio, “El palacio del VI conde de Fernán Núñez: la arquitectura como exaltación simbólica del linaje durante la Ilustración”, en *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 29 (2014), 28 pp.

WINDLER-DIRISIO, Christian, “Burocracia y patronazgo: notables andaluces ante la intendencia y la administración señorial”, en Castellanos, Juan Luis (edt,), *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional*, Granada, Universidad de Granada, 1996, pp. 273-286.

WINDLER-DIRISIO, Christian, *Élites locales, señores, reformistas: redes clientelares y monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1997.

YUN CASALILLA, Bartolomé, “Consideraciones para el estudio de la renta y las economías señoriales en el Reino de Castilla (S. XV-XVIII)”, en Serrano Martín, Eliseo y Sánchez Sarasa, Esteban (ed.), *Señorío y feudalismo op. cit.*, Vol. II, pp. 11-45.

YUN CASALILLA, Bartolomé, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002

YUN CASALILLA, Bartolomé, “Crisis del Antiguo Régimen y «crisis de la aristocracia»”, en *Ayer*, 148 (2002), pp. 41-57.